COLEGIO DE ABOGADOS - IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

COMUNICADO IMPORTANTE

La defensa penal es una garantía del Estado de Derecho

Como Institución, compartimos y respaldamos la necesidad de combatir con firmeza el crimen organizado y toda manifestación delictiva que afecte la seguridad y la convivencia de nuestra sociedad.

Pero esta lucha, precisamente por su trascendencia, debe desarrollarse dentro del Estado de Derecho, con estricto respeto por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Santa Fe y las garantías que conforman nuestro sistema republicano.

Manifestamos nuestro expreso rechazo a las declaraciones efectuadas por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, respecto del ejercicio de la abogacía y su vinculación con el crimen organizado.

Compartimos la necesidad de combatir con firmeza toda forma de delincuencia que afecte la seguridad de nuestra sociedad. Pero la lucha contra el delito no puede llevarse adelante a costa de las garantías constitucionales, ni mediante la estigmatización de quienes ejercen la defensa penal.

Rechazamos particularmente cualquier afirmación o expresión que pueda instalar la idea de que los abogados penalistas, por el solo hecho de asumir la defensa de personas imputadas de delitos graves, forman parte o colaboran con organizaciones criminales.

La defensa técnica es una garantía constitucional. Su existencia no constituye un obstáculo para la administración de justicia, sino una condición indispensable para que pueda existir un proceso penal legítimo. Los abogados penalistas no defendemos delitos: defendemos el derecho de toda persona a ser juzgada conforme a la ley.

El Estado de Derecho exige distinguir claramente entre quien comete un delito y quien ejerce la defensa técnica de quien es acusado de cometerlo. La fortaleza de las instituciones no se demuestra eliminando garantías, sino haciendo que las instituciones funcionen: investigando eficazmente, produciendo prueba, juzgando con independencia y condenando a quienes resulten responsables conforme a la ley.

La lucha contra el crimen organizado no admite concesiones. Pero tampoco admite que se relativicen las garantías constitucionales ni que se coloque bajo sospecha a quienes ejercen legítimamente la defensa penal.

Nadie pretende que abogados, contadores, o cualquier otro profesional queden al margen de la ley. Si existen elementos que indiquen que un profesional participa en una organización criminal, colabora en maniobras de lavado de activos o desarrolla cualquier otra conducta delictiva, corresponde investigarlo, formular las imputaciones pertinentes y, de acreditarse su responsabilidad, aplicar las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico. Pero una cosa es perseguir el delito y otra, sustancialmente distinta, es asociar el ejercicio de una profesión con la pertenencia a una estructura criminal.

Por ello, entendemos que resulta indispensable que el debate público sobre seguridad, criminalidad y administración de justicia se desarrolle con respeto hacia todos los actores que integran el sistema de justicia, incluidos los abogados que ejercen la defensa penal.

Solicitamos, especialmente, se eviten expresiones que puedan resultar estigmatizantes, agravantes o generalizadoras respecto de una profesión que cumple una función esencial en el sistema republicano.

El Directorio.